

540

DECRETO EXENTO N°

191.-

ANGOL,

25 MAR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el código del Trabajo;
- b) El Ordinario N° 92 de fecha 11.01.2018 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Aurora Soto Muñoz**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de agosto de 2017, se canceló indebidamente a Don(a) **Aurora Soto Muñoz**, sueldos correspondientes a una licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

- 1.- Ordéñese el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:**

NOMBRE : **AURORA AMALIA SOTO MUÑOZ**
CED.NAC.IDENTIDADAD. : **06.985.361-7**
TIPO FUNCIONES : **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**
ESTABLECIMIENTO : **ESCUELA "JOSÉ ELÍAS BOLÍVAR"**
MONTO A REINTEGRAR. : **\$ 474.048.-** (Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos)
ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indebido por Licencias Médicas Rechazadas.

- 2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-**



JENN/MBS/JOS/PUP/pos.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Aurora Soto

